



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000163 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2014

VISTO:

La Carta C.O.I-013-OZ-2014-PLR/al, de fecha 14 de Mayo del 2014, Informe Nº 382-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GWBV, de fecha 21 de Mayo del 2014, Informe Nº 559-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Mayo del 2014, Proveído de fecha 23 de Mayo del 2014; Informe Nº 275-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 27 de Mayo del 2014, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Diciembre del 2011, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 014-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa **CONSORCIO ORTIZ INCOSA**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON ZORRITOS Y PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 20'307,139.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta C.O.I-013-OZ-2014-PLR/al, de fecha 14 de Mayo del 2014, el Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO ORTIZ-INCOSA**, solicita una Ampliación de Plazo Parcial Nº 10 por **OCHENTA (80) DIAS NATURALES**, argumentando la existencia de la cámara de rebombeo de aguas servidas Miguelayo a inmediaciones de la parte central del malecón de Zorritos, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON ZORRITOS Y PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 382-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GWBV, de fecha 21 de Mayo del 2014, el Ingeniero **GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ**, en calidad de **JEFE DE LA SUPERVISION MULTIDISCIPLINARIA** indica que mediante carta notarial ya se le comunico al consorcio responsable de la elaboración del Expediente Técnico y de la construcción de la obra en referencia de las consultas planteadas por el residente de obra, mediante cuaderno de obra, asientos Nº 290, 293, no son materia de controversia planteadas en el Acta de Conciliación Extrajudicial Nº 66/2013CENCOEXCON, de fecha 21 de Noviembre del 2013, suscrita por ambas partes contractuales, por lo tanto al haberse suscrito dicha acta de conciliación culmina toda controversia generada con anterioridad en la etapa de solución, por lo que se **CONCLUYE**: que se declare **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 10, por **OCHENTA (80) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 559-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Mayo del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica respecto a la solicitud del contratista **CONSORCIO ORTIZ-INCOSA**, argumentando la existencia de la cámara de rebombeo de aguas servidas Miguelayo a inmediaciones de la parte central del malecón de Zorritos, de lo cual indica que la causal precisada se basa en hechos anteriores al Acto conciliatorio, habiendo sido claro y preciso el numeral 5. Del acuerdo conciliatorio total del Acta de Conciliación Extrajudicial Nº 066-2013-CENCOEXCON, que establece un único plazo de **SESENTA (60) días para la culminación total y definitiva de la obra**, reconocimiento de gastos generales, plazo que se computara a partir del día siguiente del pago del las valorizaciones Nº 13, 14, y que se deberá producir dentro de los





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000163 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2014

quinze días hábiles computados a partir del día siguiente de la suscripción de la presenta Acta, por lo que la Sub Gerencia de Obras, concluye por la IMPROCEDENCIA de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 10.

Por lo expuesto, el Sub. Gerente de Obra, opina igualmente por la IMPROCEDENCIA de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON ZORRITOS Y PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", amparado en los Art. 200° y 201° del D.S. N° 184-2008-EF.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de Mayo del 2014, inserto en el Informe N° 559-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 10, solicitada por el Contratista, sea declarada IMPROCEDENTE.

Que, mediante Informe N° 275-2014/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-QAL, de fecha 27 de Mayo del 2014, el Asesor Legal en virtud a lo dispuesto por el Gerente Regional de Infraestructura, indica que habiendo el JEFE DE LA SUPERVISION DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO de Obra emitido su opinión técnica en la cual dice: que es IMPROCEDENTE su solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 10 por OCHENTA (80) DIAS NATURALES; es por ello que de conformidad con lo establecido en el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose emitir el acto resolutorio que corresponda.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Jefe de la Supervisión del Equipo Multidisciplinario, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es IMPROCEDENTE, la Ampliación de Plazo Parcial N° 10, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO ORTIZ - INCOSA.; relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON ZORRITOS Y PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,

la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 10 por OCHENTA (80) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO ORTIZ- INCOSA, mediante Carta C.O.I-013-OZ-2014-PLR/al, de fecha 14 de Mayo del 2014, relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON ZORRITOS Y PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000163 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 30 MAY 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO ORTIZ- INCOSA, al Ingeniero GEORGE WILLIAN BOYER VELASQUEZ, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAGVEDRA BUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

